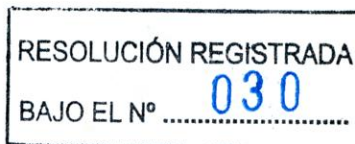




"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

PRORROGA LICENCIA VOCAL CONTADOR



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Ushuaia, 05 MAR. 2025

VISTO: la Resolución Plenaria N° 28/2024 y Resolución Plenaria N° 46/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Plenaria N° 28/2024, se prorrogó la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente al señor Vocal Contador, CP Luis María CAPELLANO, mediante Resolución Plenaria N° 46/2022, a partir del 1° de marzo de 2024, por el término de un (1) año.

Que mediante Nota recibida el 11 de febrero de 2025, el señor Vocal Contador de este Tribunal de Cuentas, C.P. Luis María CAPELLANO, solicitó al señor Vocal de Auditoría a cargo de la Presidencia, CPN Hugo PANI, que se extienda la prórroga de su licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de marzo de 2025.

Que en consideración a la persistencia de los motivos que originaron la licencia en cuestión, este Cuerpo Plenario de Miembros entiende procedente prorrogar la licencia sin goce de haberes oportunamente otorgada mediante Resolución Plenaria N° 46/2022 al señor Vocal Contador CP Luis María CAPELLANO, por el plazo de un (1) año a partir del 1° de marzo del corriente, y que podrá ser prorrogada en caso de ser necesario.

Que una vez vencido el plazo conferido, o en el supuesto que las causales invocadas cesen, el señor Vocal Contador, Luis María CAPELLANO, reasumirá sus funciones en este Tribunal de Cuentas Provincial.

J
a



Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que en consecuencia, corresponde dictar la presente resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 26 inc. e) de la Ley provincial N° 50, cuyo texto específicamente señala que: “Las siguientes resoluciones deberán ser adoptadas por acuerdo plenario de los miembros del Tribunal: e) el ejercicio de la superintendencia sobre los miembros del Tribunal”.

Por ello;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente al señor Vocal Contador, C.P. Luis María CAPELLANO, mediante Resolución Plenaria N° 46/2022, a partir del 1° de marzo de 2025, por el término de un (1) año. Ello, en virtud de lo dispuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al señor Vocal Contador de este Tribunal de Cuentas, C.P. Luis María CAPELLANO.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración; comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 030 /2025.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

